



- onfr -1-

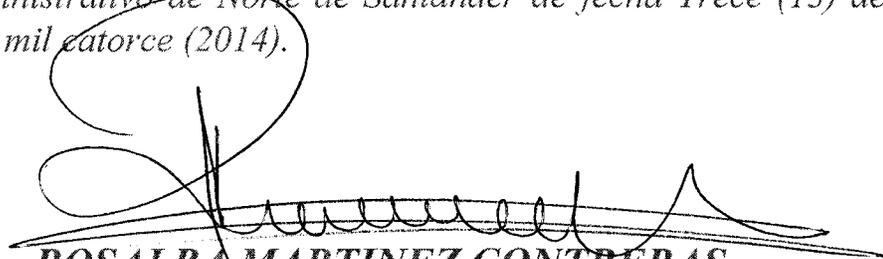
*Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo de Norte de Santander*

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

AVISO

*El Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander se permite Invitar a los Abogados que se encuentren interesados en hacer parte de la **LISTA DE CONJUECES** para el año 2014, y que cuenten con los requisitos establecidos para el efecto, a que presenten en la Secretaria General de esta Corporación la Solicitud junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para su designación.*

El presente aviso se fija en la Secretaria General de esta Corporación así como en la Página Web de la Rama Judicial durante los días 13 al 22 de Enero de 2014, en cumplimiento de la orden impartida en el Artículo 2 de la Resolución No. 001 del Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander de fecha Trece (13) de Enero del dos mil catorce (2014).


ROSALBA MARTINEZ CONTRERAS
Secretaria General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN N° 001

(13 de Enero de 2014)

“Por medio del cual se efectúa invitación a los Abogados interesados en conformar la lista de Conjueces del Tribunal Administrativo de Norte de Santander”

El Presidente del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo No. 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. PPSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012, modificó el artículo 30 del Acuerdo No. 209 de 1997, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 30. PROCESOS DE ELECCIÓN Y SORTEO. POSESIÓN. La sala plena, en el mes de diciembre de cada año, conformará la lista de conjueces a razón de seis (6) conjueces por cada magistrado que integre la corporación, los cuales actuarán cuando se disminuya la pluralidad mínima prevista en el artículo 54 de la Ley 270 de 1996 o para dirimir los empates que se presenten en las salas en materia de decisión jurisdiccional. Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrados de la respectiva corporación.

Los servidores públicos no podrán ser designados conjueces.

El sorteo de conjueces se hará públicamente en la secretaría.

El presidente de la sala o sección en que el conjuetz deba actuar, fijará fecha y hora para tal acto. El conjuetz que resulte sorteado tomará posesión ante el presidente de la sala o sección, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se le comunique la designación, y si no lo hiciere será reemplazado.

Cuando por cualquier causa se agote la lista de conjueces, la sala o sección nombrará los que se requieran para el negocio”.

Que para la conformación de la lista de conjueces de esta Corporación para el año 2014, la Sala Plena consideró pertinente realizar una invitación a todos los Abogados que se encuentren interesados en hacer parte de la misma y cuenten con los requisitos establecidos para el efecto en el artículo precitado.

Que dicha invitación se realizará a través de la fijación de un aviso al público en la Secretaría de esta Corporación y en la página web de la misma, durante los días 13 al 22 de enero de la presente anualidad, y los interesados deberán presentar dentro de esas mismas fechas la solicitud

de inclusión a la lista de conjueces y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para su designación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

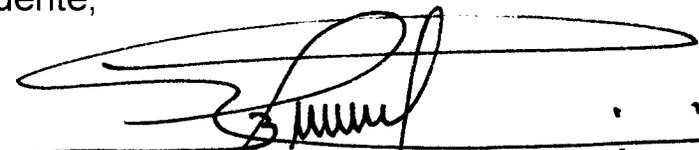
ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a todos los Abogados que se encuentren interesados en hacer parte de la **LISTA DE CONJUECES** del Tribunal Administrativo de Norte de Santander para el año 2014, y que cuenten con los requisitos establecidos para el efecto, a que presenten en la Secretaría General de esta Corporación la solicitud de inclusión a la lista de Conjueces, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para su designación, estableciendo como término para el efecto, el periodo comprendido entre los días 13 al 22 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE un aviso al público en un lugar visible de la Secretaría General de esta Corporación y en la página web de la misma, en el cual conste esta invitación, aviso que permanecerá fijado del 13 al 22 de enero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Verificados los requisitos para ocupar el cargo de Conjuez, se procederá a efectuar la conformación de la lista de Conjueces.

Dado en San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

Presidente,


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

Secretaria,


ROSALBA MARTÍNEZ CONTRERAS